BASES XIV CERTAMEN LITERARIO BEATRIZ GALINDO Fecha: 13/10/2025

Interesado	Nº de Expediente
JUNTA MUNICIPAL LATINA	110/2025/04495
Tipo de expediente	
Certámenes y concursos culturales	
Emplazamiento	
AV LAS AGUILAS NUM 2 B	

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA XIV EDICIÓN DEL CERTAMEN LITERARIO DE RELATO CORTO BEATRIZ GALINDO

El Departamento de Educación del Distrito de Latina del Ayuntamiento de Madrid, desde la cercanía y proximidad a los centros educativos, planifica actividades destinadas a complementar la programación educativa a través de actuaciones que fomenten el desarrollo personal del alumnado.

La presente convocatoria se enmarca en el objetivo del presupuesto municipal distrital denominado "Promover la participación y el desarrollo de la creatividad mediante el fomento de actividades artísticas y la realización de certámenes y concursos escolares". Dicho objetivo pretende fomentar la creatividad y la participación de la población escolar del distrito a través de diferentes certámenes escolares.

El XIV Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2025/2026 se convoca con el propósito de fomentar el valor de la igualdad, reforzando las competencias en comunicación lingüística a través de la escritura creativa y contribuyendo al desarrollo integral del alumnado y al reconocimiento del trabajo del profesorado que participa en el certamen motivando a su grupo aula.

Con la finalidad de alcanzar estos objetivos en materia educativa, se convoca el XIV Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2025/2026, que se regirá por las disposiciones establecidas en esta convocatoria.

1. Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación y la convocatoria del **XIV Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2025/2026, del Distrito de Latina**, que tendrá como temática: "Las mujeres del Distrito de Latina".

En la próxima anualidad 2026 se cumplirán 50 años de la autonomía administrativa que dio lugar al Distrito de Latina, como órgano de gestión dentro de la Ciudad de Madrid. En este aniversario tan especial se propone como reto, al profesorado y alumnado de los centros educativos del distrito, contar historias sobre mujeres del Distrito de Latina. Aquellas que formaron parte de su historia, en esos 50 años, o que forman parte activa de nuestra realidad actual.

El relato podrá versar sobre mujeres conocidas por sus aportaciones en el distrito a lo largo de estos 50 años de historia, o sobre mujeres anónimas que contribuyen activamente al desarrollo y bienestar de su comunidad a través de su trabajo, su negocio, su compromiso social.

2. *Régimen jurídico aplicable.*

2.1. El certamen se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de 30 de octubre de 2013, sobre concesión

2B6H3LOQB2XTO5OO

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/10/2025 12:25:35
Fecha Firma: 15/10/2025 19:27:21
Fecha Firma: 15/10/2025 19:37:43
CSV : 2B6H3LOQB2XTO5OO

de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

2.2. La financiación de la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/326.01/482.03 "Servicios complementarios de educación. Premios", del presupuesto municipal de gastos del ejercicio 2026, por un importe de 5.650,00 euros.

3. *Centros escolares destinatarios.*

Podrán participar centros educativos públicos, concertados y privados que impartan las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria del Distrito de Latina.

4. *Categorías.*

Se establecen dos categorías de participación en función de las etapas educativas:

Categoría A: alumnado de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria.
Categoría B: alumnado de 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria.

5. *Requisitos*.

5.1. Podrá participar en el certamen el alumnado de los centros educativos del Distrito de Latina que cumplan los requisitos especificados en los puntos 3 y 4 de la presente convocatoria.

5.2. Cada centro escolar podrá presentar un máximo de 3 relatos por categoría. Su selección la llevará a cabo cada centro por categoría, de entre todos los trabajos realizados por su propio alumnado.

5.3. Se admitirá a concurso un único relato por participante. Los relatos presentados deberán ser individuales.

5.4. El contenido de las composiciones deberá estar relacionado con el objeto de la convocatoria descrito en el punto 1 de estas bases.

5.5. Las obras han de ser originales e inéditas, no pudiendo repetirse en ningún caso obras premiadas en años anteriores.

5.6. Extensión y formato de los relatos:

Categoría A: los relatos tendrán una extensión máxima de 3 páginas, en formato DIN A4 por una sola cara.
Categoría B: los relatos tendrán una extensión máxima de 6 páginas, en formato DIN A4 por una sola cara.

5.7 La dirección o representación legal del centro educativo deberá cumplimentar la declaración responsable del impreso de inscripción en la que manifieste que el centro educativo no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y que acepta plenamente el contenido de las bases de la presente convocatoria.

5.8 Se recabará el consentimiento de la entidad interesada para la consulta de oficio por parte del órgano instructor de los datos relativos a estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y con la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid. En el supuesto de que las entidades solicitantes se

2B6H3LOQB2XTO5OO

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/10/2025 12:25:35
Fecha Firma: 15/10/2025 19:27:21
Fecha Firma: 15/10/2025 19:37:43
CSV : 2B6H3LOQB2XTO5OO

opusieran o no consientan expresamente dicha consulta, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación por la entidad junto con la solicitud, de las certificaciones acreditativas expedidas por la AEAT, TGSS y por la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid que tengan vigencia a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

5.9 Las declaraciones tendrán una validez de seis meses desde la fecha de expedición o emisión. Si hubiesen caducado durante el proceso, el centro educativo beneficiario deberá presentar una declaración actualizada a requerimiento del órgano gestor.

6. *Presentación de solicitudes*.

6.1. Las solicitudes de participación se formalizarán mediante la presentación de formulario normalizado del Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo (convocatoria curso 2025/2026) que podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es.

6.2. Modo de presentación: las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través, de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, https://sede.madrid.es, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 a) de la LPAC, debiendo utilizarse para ello alguno de los certificados electrónicos admitidos.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3. Al formulario normalizado se adjuntarán electrónicamente en PDF los siguientes documentos:

- Documento PDF CATEGORIA A, en su caso, que incluya los tres relatos seleccionados para esta categoría. Cada relato incorporará una carátula en la que sólo conste el título de la obra garantizándose así el anonimato del alumno o de la alumna participante, del centro y del curso escolar.
- Documento PDF CATEGORIA B, en su caso, que incluya los tres relatos seleccionados para esta categoría. Cada relato incorporará una carátula en la que sólo conste el título de la obra garantizándose así el anonimato del alumno o de la alumna participante, del centro y del curso escolar.
- Documento PDF INFORMACION ADICIONAL en el que conste la siguiente información: nombre completo del centro educativo participante, categorías en las que participa, y título de cada relato junto con el nombre y apellidos del autor o de la autora y curso escolar al que pertenece.

6.4. Plazo de presentación: el formulario de inscripción junto con la documentación requerida podrá presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta el 2 de marzo de 2026, ambos incluidos.

6.5.La dirección del centro educativo o representante legal deberá cumplimentar la declaración responsable del formulario de inscripción en la que manifieste que el centro educativo no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y que acepta plenamente el contenido de las bases de la presente convocatoria.

6.6. Si el formulario de inscripción no reuniera alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la LPAC.

2B6H3LOQB2XTO5OO

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/10/2025 12:25:35
Fecha Firma: 15/10/2025 19:27:21
Fecha Firma: 15/10/2025 19:37:43
CSV : 2B6H3LOQB2XTO5OO

7.*Desarrollo del certamen y criterios de valoración*.

7.1. El certamen se desarrollará en cuatro fases, tres de selección y una final.

Fase I:

Cada centro educativo seleccionará un máximo de 3 obras por cada categoría, según lo establecido en el punto 5.2 de las presentes bases.

Fase II:

Un comité formado por 1 docente de Educación Primaria, 1 docente de Educación Secundaria con titulación en el área de Humanidades, 1 persona experta en igualdad de género acreditada con una formación mínima de 100 horas y 1 escritor/a de literatura infantil y/o juvenil, seleccionará de entre todas las obras literarias presentadas por los centros educativos del Distrito de Latina un máximo de 20 relatos por cada categoría.

Sin perjuicio de la categoría, para la selección de los relatos se valorará la composición literaria en su conjunto, prestando especial atención al uso ortográfico, la gramática y a la temática propuesta.

Fase III:

Un comité formado por miembros del Departamento de Educación del Distrito de Latina y con el asesoramiento del equipo de transversalidad del Ayuntamiento de Madrid, seleccionará de entre las obras preseleccionadas en la fase II, 10 obras por cada categoría, en base a la adecuada aplicación de la perspectiva de género en los relatos presentados.

Fase final:

El jurado del XIV Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2025/2026 será el encargado de valorar y elegir de entre los finalistas, los relatos premiados con el primer, segundo y tercer premio de cada categoría.

Para la selección de los relatos premiados los miembros del jurado tendrán en cuenta el estilo literario, la originalidad y la composición literaria.

7.2. En un acto público que se celebrará en el Auditorio Paco de Lucía del Distrito de Latina, avenida de las Águilas, 2, en fecha pendiente de definir, se darán a conocer los centros educativos y el alumnado propuesto como premiado/a para cada categoría. La fecha definitiva del acto público se comunicará a los centros con al menos un mes de antelación.

7.3. Los relatos ganadores de los tres premios de cada categoría serán posteriormente publicados y presentados en un acto de firma de ejemplares que tendrá lugar en fecha y espacio pendiente de determinar.

7.4. Las fechas que se determinen para la ejecución de las diferentes fases que integran el certamen tendrán carácter orientativo, pudiendo estar sometidas a posibles modificaciones en función de las necesidades organizativas que se planteen. En todo caso, tanto las fechas establecidas como los cambios en las mismas serán debidamente comunicadas a los centros educativos participantes.

7.5. En todo caso, y de conformidad con la normativa en vigor, se podrá valorar la suspensión del certamen en los supuestos en los que no pudiera asegurarse el desarrollo de las actividades con las garantías de seguridad y salud adecuadas para todas las personas que participen en las mismas, o que impidiera a los centros educativos cumplir con los requisitos del certamen, como en el caso en el que no fuera posible ampliar los plazos de inscripción o de presentación de los trabajos.

Información de Firmantes del Documento

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/10/2025 12:25:35
Fecha Firma: 15/10/2025 19:27:21
Fecha Firma: 15/10/2025 19:37:43
CSV : 2B6H3LOQB2XTO5OO

2B6H3LOQB2XTO5OO

8. *Composición del jurado para la fase final.*

El jurado del XIV Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2025/2026 estará formado por:

- Presidente: el Concejal Presidente del Distrito de Latina, o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - La Jefa del Servicio de Servicios a la ciudadanía o persona en quien delegue.
 - Un miembro del Departamento de Educación, o persona en quien delegue.
 - Un miembro de cada uno de los grupos políticos con representación en la Junta Municipal del Distrito de Latina.
 - Un escritor o una escritora de literatura juvenil.
- Secretaria: la Jefa del Departamento de Educación Distrito de Latina, o persona en quien delegue.

9. *Premios. Procedimiento para la concesión de los premios*.

9.1. Se establecen los siguientes premios:

- Categoría A: alumnado de Educación Primaria:

Primer premio:
1 tableta para el ganador/a por valor inferior o igual a 300,00 euros o su valor en metálico y trofeo conmemorativo.
850,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

Segundo premio:
1 tableta para el ganador/a por valor inferior o igual a 300,00 euros o su valor en metálico y trofeo conmemorativo.
650,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

Tercer premio:
1 tableta para el ganador/a por valor inferior o igual a 300,00 euros o su valor en metálico y trofeo conmemorativo.
425,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

- Categoría B: alumnado de Educación Secundaria Obligatoria:

Primer premio:
1 tableta para el ganador/a por valor inferior o igual a 300,00 euros o su valor en metálico y trofeo conmemorativo.
850,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

Segundo premio:
1 tableta para el ganador/a por valor inferior o igual a 300,00 euros o su valor en metálico y trofeo conmemorativo.
650,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

Tercer premio:
1 tableta para el ganador/a por valor inferior o igual a 300,00 euros o su valor en metálico y trofeo conmemorativo.
425,00 euros y placa conmemorativa para el centro educativo.

9.2. El jurado podrá declarar desierto algún premio de cualquiera de las categorías.

2B6H3LOQB2XTO5OO

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/10/2025 12:25:35
Fecha Firma: 15/10/2025 19:27:21
Fecha Firma: 15/10/2025 19:37:43
CSV : 2B6H3LOQB2XTO5OO

10. *Instrucción, resolución y notificación del procedimiento*.

Es competente para el impulso y la instrucción del procedimiento la Coordinación del Distrito de Latina a través del Departamento de Educación.

El jurado, tras la valoración de los relatos seleccionados por cada categoría de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá acta en la que se concretará el resultado del certamen.

A los efectos de que el órgano instructor efectúe la propuesta de resolución, con la documentación pertinente, desde el Departamento de Educación se comunicará por correo electrónico a los propuestos como premiados, centros educativos y alumnado, para que, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de recepción de la comunicación, presenten la aceptación del premio.

Una vez comprobada la documentación presentada, el órgano instructor, a la vista del fallo del jurado, formulará propuesta de resolución que se elevará al Concejal Presidente del Distrito de Latina.

El plazo máximo de resolución no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria.

La propuesta de resolución definitiva no crea, frente a la Administración, derecho alguno a favor del alumnado y de los centros educativos propuestos como premiados. Solo la publicación de la concesión generará estos derechos.

De conformidad con el artículo 82.4 de la LPAC, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por aspirantes.

Las decisiones del jurado constarán en acta.

11. *Plazo de resolución y notificación de la concesión de los premios*

11.1. El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

11.2. El acto de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa.

11.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LPAC, la concesión de los premios de la presente convocatoria se dará a conocer mediante la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su sede electrónica https://sede.madrid.es.

12. *Sistema de abono de los premios*.

12.1. Los centros escolares premiados deberán aportar los datos bancarios necesarios para hacer efectivo el pago del premio, que se producirá una vez se haya acordado su concesión.

12.2. Con carácter previo al pago, la dirección o representación legal del centro escolar deberá presentar una declaración responsable en la que conste que el centro educativo se encuentra al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no es deudor por procedencia de reintegro, ni se halla incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el caso de que hubiesen transcurrido más de 6 meses desde la fecha de la solicitud.

2B6H3LOQB2XTO5OO

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/10/2025 12:25:35
Fecha Firma: 15/10/2025 19:27:21
Fecha Firma: 15/10/2025 19:37:43
CSV : 2B6H3LOQB2XTO5OO

12.3. Asimismo, los órganos gestores comprobarán que los centros escolares premiados se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid, en los términos indicados en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

12.4. La concesión de los premios del alumnado no estará condicionada a que el centro educativo cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 11.2 y 11.3 de la presente convocatoria. De acuerdo con el artículo 1911 del Código Civil español, el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor y los artículos 2 y 11 de la Ley Orgánica 8/2021, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

12.5.En el caso de que el interesado se opusiera a dicha consulta o no la autorizara, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones acreditativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social o mediante la presentación de la declaración responsable en los casos previstos en los artículos 22.1 y 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

12.6.De conformidad con lo establecido en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, y normativa reglamentaria de desarrollo aplicable, se practicará la retención establecida a aquellos centros ganadores que no aporten justificación documental de exención de tributar por el Impuesto de Sociedades.

13. *Publicidad*.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), un extracto de esta en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su sede electrónica https://sede.madrid.es.

14. *Aceptación, interpretación, responsabilidad de las obras y derechos de autoría*.

14.1. La participación en el presente certamen supone la aceptación de la totalidad de las bases de la convocatoria.

14.2. Cualquier duda de interpretación de las bases que pudiera surgir será resuelta por el jurado del certamen.

14.3. El Ayuntamiento de Madrid no se hace responsable de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por las personas que participen en el certamen.

14.4. En el caso de grabación, filmación, etc., de los actos celebrados con motivo del certamen, el Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho su edición y difusión en la web institucional del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es.

14.5. El autor o autora conserva sus derechos morales sobre los relatos presentados y cede a título gratuito sin límite temporal al Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos o Empresas Municipales los derechos de reproducción total o parcial para su publicación, comunicación o difusión en los medios electrónicos o impresos que estime oportunos y en cualquier formato.

15. *Protección de datos personales.*

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/10/2025 12:25:35
Fecha Firma: 15/10/2025 19:27:21
Fecha Firma: 15/10/2025 19:37:43
CSV : 2B6H3LOQB2XTO5OO

2B6H3LOQB2XTO5OO

Los datos personales que tuviera que tratar la entidad adjudicataria del contrato en el que están incorporadas las Bases de la regulación y la convocatoria del XIV Certamen literario de relato corto Beatriz Galindo curso escolar 2025/2026 del Distrito de Latina, serán determinados por el centro educativo correspondiente identificando su actividad de tratamiento. Por su parte, la adjudicataria seguirá las instrucciones del centro educativo correspondiente, responsable de los datos, asumiendo las obligaciones que prevé para responsables de tratamientos de datos de carácter personal el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, determinando a los que accederá la adjudicataria; así mismo su tratamiento se realizará de acuerdo con los procedimientos que tengan establecidos dichos centros.

Documento firmado electrónicamente.
Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento.

Documento firmado electrónicamente.
Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento.

2B6H3LOQB2XTO5OO

Información de Firmantes del Documento

MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
MARTA JESUS ABANADES DEL AMO - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/10/2025 12:25:35
Fecha Firma: 15/10/2025 19:27:21
Fecha Firma: 15/10/2025 19:37:43
CSV : 2B6H3LOQB2XTO5OO